



**PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Programa I)**

**Resolución de 10 de febrero, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan ayudas a proyectos en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo sobre el terreno, y a actividades de divulgación y de sensibilización de la cooperación internacional en el campus de la UAL. Convocatoria 2020.**

El Plan Propio de Cooperación Internacional (PPCI-2020), aprobado en consejo de gobierno de 31 de enero de 2020, tiene como objetivo principal propiciar, aunar y dirigir las políticas de cooperación internacional de la Universidad de Almería (UAL) y situar a nuestra institución como referente de actividades en cooperación internacional para el desarrollo. El PPCI se articula alrededor de cinco programas de ayudas, financiados con fondos propios de la UAL, que configuran la apuesta de nuestra institución con la cooperación al desarrollo como parte esencial de su compromiso con la sociedad, propiciando además la máxima implicación posible del conjunto de la comunidad universitaria.

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la UAL, establecidas por Resolución de 29 de octubre de 2019 del Rectorado de la UAL (BOJA de 6 de noviembre de 2019), por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y delegación de competencias en la UAL, ha resuelto convocar dentro del PPCI-2020, el programa de ayudas a proyectos en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo sobre el terreno, y a actividades de divulgación y de sensibilización de la cooperación internacional en el campus de la UAL, de acuerdo con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**ARTÍCULO 1. OBJETIVOS**

Regular la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar:

- Proyectos en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, realizados por miembros de la comunidad universitaria y en colaboración con otras universidades en países en vías de desarrollo y actores del desarrollo (ONGDs).
- La realización de actividades de divulgación y de sensibilización en el campus de la UAL, que pongan en valor la cooperación para el desarrollo en el ámbito internacional y el compromiso de la UAL con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Los proyectos y actividades que se presenten a esta convocatoria deberán tener como marco de referencia los ODS de la Agenda 2030 aprobados por Naciones Unidas en 2015. Deberán alinearse con el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 y respetar el Código de Conducta de las universidades españolas en materia de cooperación al desarrollo, al que la UAL se adhirió el 25 de junio de 2009.

**ARTÍCULO 2. MODALIDADES DE LAS AYUDAS**

Las modalidades susceptibles de subvención son las siguientes:

Modalidad 1: Proyectos de cooperación internacional al desarrollo dirigidos al fortalecimiento institucional (FI) de universidades públicas en países en vías de desarrollo, y a la transferencia del conocimiento y tecnología (TCyT) sobre el terreno, a través de universidades en países en

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Julián Cuevas González</b>	<b>Fecha</b>	<b>07/02/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/8</b>
			
umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==			



vías de desarrollo en colaboración posible con otros actores del desarrollo como las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDs). El número máximo de universidades contraparte será de tres. El objetivo de esta cooperación es mejorar las capacidades docentes, investigadoras e institucionales de las universidades socias para que se conviertan en motores del desarrollo de las sociedades de su entorno, y favorecer el progreso de las comunidades receptoras y mejorar sus condiciones de vida. Esta modalidad se realizará a través de:

- El apoyo, mejora y modernización de la gestión universitaria: fortalecimiento de un proceso clave o servicio universitario, formación de personal administrativo, y/o asistencia técnica.
- Acciones formativas en las universidades destino, que incidan en el desarrollo socioeconómico, cultural y sostenible de la sociedad local de manera demostrable, y apoyo a iniciativas de formación de grado y posgrado y formación de formadores.
- La realización de actividades conjuntas de investigación aplicada o de transferencia del conocimiento que posibiliten el crecimiento científico de la universidad destino y contribuya, de forma justificada, a obtener resultados para el desarrollo humano, mejorando las condiciones de vida de las comunidades y personas del entorno de ejecución, especialmente de los sectores más desfavorecidos.
- Acciones que integren y apliquen al trabajo en terreno resultados de las investigaciones realizadas por el personal de la UAL.
- Acciones donde se definan nuevas líneas de actuación según necesidades específicas y prioritarias planteadas por ONGDs.

Modalidad 2: Actividades de sensibilización y formación en el campo de la cooperación internacional al desarrollo en la UAL. Estas actividades dirigidas a la comunidad universitaria de la UAL incluyen:

- La realización de seminarios o jornadas de difusión de los resultados de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo financiados por la AECID, AACID y el PPCI de la UAL.
- La organización de campañas de sensibilización, jornadas, conferencias o mesas redondas relacionadas con los objetivos de la convocatoria.
- La realización de actividades culturales directamente relacionadas con los objetivos de la convocatoria.

### ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Esta convocatoria está dirigida a todos los miembros de la comunidad universitaria de la UAL: personal docente e investigador (PDI), personal de administración y servicios (PAS) y estudiantes matriculados en la UAL en el momento de presentar la solicitud en cualquiera de sus enseñanzas regladas (grado, master oficial o doctorado).

- En el caso de ayudas de la modalidad 1, la solicitud deberá ir firmada por el responsable del proyecto (PDI o PAS), e incluir una relación de participantes de la UAL, con al menos otro miembro PDI o PAS, y los miembros de las universidades contraparte o colaboradoras. Para las acciones que impliquen investigación aplicada será requisito que el solicitante y responsable del proyecto sea PDI Doctor.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Julián Cuevas González</b>		<b>Fecha</b>	<b>07/02/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/8</b>
				
umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==				



- Modalidad 2, la solicitud deberá ir firmada por el responsable del desarrollo de la actividad (PDI, PAS o estudiante) y deberá participar al menos otro miembro de diferente colectivo de la UAL.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución de las mismas. Ninguna persona podrá participar en más de un equipo de trabajo de esta convocatoria. No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que, habiendo participado previamente en proyectos de cooperación solicitados por la UAL a entidades o agencias externas (AECID, AACID) o al Plan Propio de Cooperación, no hayan ejecutado y/o justificado la ayuda debidamente, derivando por parte de la UAL en reintegros a las entidades convocantes en los últimos 3 años.

#### ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes se formalizarán según impreso de solicitud (Anexo I) que se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. El solicitante, deberá rellenar la solicitud según la modalidad de ayuda a la que concurre y cumplimentar debidamente el impreso (Anexo I-M1 y Anexo I-M2). Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Internacionalización, se presentarán en el Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- *Curriculum vitae* (CV) abreviado, académico y de cooperación, del responsable del proyecto y de los participantes del equipo de trabajo de la UAL y del equipo de trabajo de la universidad contraparte. Máximo 3 páginas que incluirá:
  - o *Situación laboral/profesional que desempeña en la actualidad.*
  - o *Nº de sexenios de investigación para personal UAL.*
  - o *Relación de publicaciones indexadas en el JCR del personal de las universidades contraparte.*
  - o *Participación previa en proyectos de Cooperación AECID, AACID y PPCI y otros.*
- Formalización de un convenio entre instituciones y/o carta de apoyo al proyecto firmada por el representante legal (Rector/Vicerrector) y/o Decano/Director de Centro de la universidad contraparte, en el que se detallen los compromisos **asumidos respecto al proyecto**.
- Carta de apoyo al proyecto firmada por el representante legal de ONGDs u otros actores del desarrollo colaboradores en destino, en el que se especifique colaboración asumida respecto al proyecto (presentar solo en el caso de que exista dicha colaboración).
- Resguardo de matrícula del curso, en el caso que el solicitante y/o participante sea un estudiante de la UAL y experiencia previa en cooperación internacional al desarrollo, si la tienen.
- Se valorará positivamente, informe favorable de una Facultad, Departamento o Centro de Investigación de la UAL para el proyecto o actividad correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 10 de marzo de 2020 inclusive.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	07/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==	PÁGINA	3/8
				
umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==				



La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases por las que se rige esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

La falta de cualquiera de los documentos requeridos y contemplados como obligatorios supondrá la exclusión del proyecto, no siendo susceptible de mejora de solicitud la entrega de la documentación fuera del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, según lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 5. DOTACIÓN ECONÓMICA Y GASTOS IMPUTABLES

El presupuesto asignado a esta convocatoria es de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria dedicada a cooperación internacional en la UAL. El presupuesto asignado para la totalidad de proyectos de Modalidad 1 es de 45.000 € y la cantidad máxima que se podrá solicitar por proyecto será de 15.000 €. El presupuesto asignado para la totalidad de las actividades de la Modalidad 2 es de 5.000 € y la cantidad máxima que se podrá solicitar por actividad será de 2.000 €. La Comisión de Cooperación Internacional de la UAL podrá decidir la cantidad asignada a cada proyecto y la redistribución del presupuesto de la convocatoria entre modalidades.

Los gastos imputables con cargo a las ayudas concedidas serán solo los siguientes para la modalidad 1:

- Gastos de viajes: locomoción, alojamiento y manutención, desplazamientos internos debidamente justificados, seguros, vacunas y visados. Solo para miembros de la UAL.
- Gastos de material fungible y suministros.
- Gastos de material inventariable y bibliográfico. Solo para entidad contraparte.
- Gastos de difusión: celebración de jornadas, conferencias, mesas redondas y actividades culturales, edición y publicación de materiales relacionados con la iniciativa, arrendamiento de equipos o instalaciones necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Otros gastos que guarden relación directa e inequívoca con el proyecto subvencionado y que sean necesarios para la ejecución del mismo y que no puedan clasificarse en los anteriores epígrafes. Estos gastos deberán ser autorizados previamente por el Vicerrectorado.
- Quedan excluidos gastos de personal, becas, o la remuneración por la realización de asistencias técnicas, o cualquier otra retribución adicional a los participantes o colaboradores del proyecto.

Los gastos imputables con cargo a las ayudas concedidas serán solo los siguientes para la modalidad 2:

- Gastos de viajes: locomoción, alojamiento y manutención. Exclusivamente para personal externo que participe como ponente o experto en las acciones.
- Gastos de material fungible y suministros.
- Gastos de difusión: celebración de jornadas, conferencias, mesas redondas y actividades culturales, edición y publicación de materiales relacionados con la

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==

Table with 4 columns: Firmado Por (Julián Cuevas González), Fecha (07/02/2020), ID. FIRMA (blade39adm.ual.es), PÁGINA (4/8). Includes a barcode at the bottom.



iniciativa, arrendamiento de equipos o instalaciones necesarios para el desarrollo de la actividad.

- Otros gastos que guarden relación directa e inequívoca con el proyecto subvencionado y que sean necesarios para la ejecución del mismo y que no puedan clasificarse en los anteriores epígrafes. Estos gastos deberán ser autorizados previamente por el Vicerrectorado.
- Quedan excluidos gastos de personal, becas, o la remuneración por la realización de asistencias técnicas, o cualquier otra retribución adicional a los participantes o colaboradores del proyecto.

#### ARTÍCULO 6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos (Modalidad 1) será hasta la fecha del cierre presupuestario del año 2020 estipulado por Gerencia, y se iniciaran a partir del día siguiente a la firma de aceptación, por parte del solicitante y responsable del proyecto, de la financiación concedida e incluida en la resolución definitiva de esta convocatoria. Este plazo máximo no se podrá prorrogar debido al cierre anual del presupuesto asignado. El plazo máximo para realizar las actividades a desarrollar en la UAL (Modalidad 2) será hasta la fecha del cierre presupuestario del año 2020 estipulado por Gerencia, y se podrán realizar a partir de la resolución definitiva de esta convocatoria.

#### ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes de la presente convocatoria serán evaluadas por la Comisión de Cooperación Internacional de la UAL, que podrá pedir asesoría externa, y que estará formada por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidente: Vicerrector/a de Internacionalización.
- Vocal: Director/a de Cooperación internacional.
- Secretario: Jefe/a de Servicio del Servicio de Relaciones Internacionales.

Los criterios de valoración:

- Calidad del proyecto/actividad (calidad en la formulación del proyecto y justificación de los objetivos, planificación del trabajo y desarrollo de actividades, resultados previstos e impacto, adecuación del presupuesto a las actividades propuestas, e innovación y sostenibilidad de la propuesta). **Hasta 50 puntos.**
- Colaboración e implicación en destino con el proyecto de la universidad contraparte, y otros actores del desarrollo como las ONGDs. Solo Modalidad 1. **Hasta 10 puntos.**
- Formación y experiencia de los miembros del equipo de la UAL para desarrollar el proyecto/actividad. **Hasta 10 puntos.**
- Formación y experiencia de los miembros del equipo de la universidad contraparte para desarrollar el proyecto. Solo Modalidad 1. **Hasta 5 puntos.**
- Implicación equilibrada de todos los miembros del equipo de la UAL en el desarrollo del proyecto/actividad. **Hasta 10 puntos.**
- Adecuación del proyecto/actividad con la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. **Hasta 10 puntos.**
- Existencia de informe favorable de una Facultad, Departamento o Centro de Investigación de la UAL para el proyecto o actividad correspondiente. **Hasta 5 puntos.**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	07/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==	PÁGINA	5/8
				
umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==				



La puntuación mínima para la estimación de las solicitudes será 30 puntos para ayudas de la Modalidad 1, y 20 puntos para ayudas de la Modalidad 2.

**ARTÍCULO 8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE AYUDAS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión a la que hace referencia el artículo 7, publicará la Resolución Provisional de los Proyectos admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**. Resueltas las reclamaciones por la Comisión, el Vicerrectorado publicará la Resolución Definitiva de los Proyectos admitidos y excluidos. Esta Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez publicada la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos, la Comisión publicará Resolución Provisional de adjudicación de ayudas a los proyectos seleccionados, que incluirá la valoración final otorgada a cada uno de ellos, de acuerdo con el baremo recogido en el artículo 7 de la presente convocatoria, así como la propuesta de financiación. Contra esta Resolución los solicitantes podrán presentar reclamación, en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** desde su publicación. Resueltas las reclamaciones por la Comisión, el Vicerrector de Internacionalización hará pública la Resolución Definitiva de adjudicación de ayudas, que incluirá listado definitivo de proyectos/actividades seleccionados con indicación de las ayudas concedidas. Esta Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones irán dirigidas al Vicerrector de Internacionalización y se presentarán en el Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	07/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==	PÁGINA	6/8
				
umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==				



#### ARTÍCULO 9. ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS

El Vicerrector de Internacionalización remitirá a las personas titulares de las ayudas una notificación de la concesión de la ayuda con indicación del importe y el formato de una carta de aceptación. Dicha carta de aceptación deberá ser firmada por el responsable del proyecto/actividad y remitida al Vicerrectorado de Internacionalización en el plazo de 5 días hábiles desde su recepción. En el caso de no remitirse dicha carta en el plazo indicado, se entenderá que el responsable del proyecto/actividad renuncia a la ayuda concedida.

La aceptación de la ayuda por parte del responsable del proyecto/actividad implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y en concreto:

- Realizar el proyecto/actividad para el que se concede la ayuda sin que puedan realizarse cambios o modificación alguna del objeto o finalidad para para la que se concede, sin la previa autorización del Vicerrectorado.
- Presentar ante el Vicerrectorado de Internacionalización en tiempo y forma el Informe Final del proyecto que incluirá la Memoria de ejecución del proyecto/actividad y la Memoria de justificación económica de la ayuda concedida, según modelo que se facilitará finalizado el proyecto-actividad
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Incorporar de manera visible el logotipo del PPCI de la UAL en el material que se utilice durante la realización y difusión del proyecto/actividad, así como, en toda la documentación generada. Este logotipo será facilitado por el Vicerrectorado.
- Los beneficiarios de las ayudas de la Modalidad 1 que tengan que viajar al país de ejecución del proyecto, tendrán la obligación de contratar con cargo a la ayuda recibida los gastos del seguro de accidente, enfermedad/asistencia sanitaria y repatriación necesarios, en caso de no estar asegurados. La Universidad de Almería declina toda responsabilidad en caso de accidente, enfermedad/asistencia sanitaria o repatriación si esta obligación no hubiera sido debidamente cumplimentada.
- Cualquier modificación realizada en los objetivos, actividades, cronograma, equipo de trabajo y presupuesto incluido en el proyecto/actividad aprobado, deberá ser solicitado previamente con antelación suficiente y por escrito al Vicerrector de Internacionalización, estando condicionada a su aceptación expresa.

#### ARTÍCULO 10. JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS Y REINTEGRO

La ayuda concedida se transferirá íntegra a la Unidad de Gasto que notifique el responsable del proyecto/actividad quien será responsable de la gestión económica, aunque podrá solicitar ayuda y orientación para la gestión administrativa del mismo. Finalizado el proyecto/actividad, y en el plazo de un mes como máximo, el responsable deberá presentar en el Vicerrectorado de Internacionalización el Informe Final del proyecto, como se indica en el artículo 9 de la presente convocatoria. En el caso de que la persona solicitante sea estudiante, los gastos se les irán abonando conforme presente los documentos y facturas justificativas hasta finalización de la ayuda concedida, y siempre dentro el plazo de ejecución recogido en el artículo 6.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Julián Cuevas González</b>		<b>Fecha</b>	<b>07/02/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7/8</b>
				
umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==				



El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o la justificación preceptiva implicará para las personas beneficiarias de las ayudas la obligación de devolver el importe total o parcial de las mismas: incumplimiento parcial o total del proyecto/actividad; modificación significativa del proyecto/actividad sin que hayan sido previamente autorizadas; incumplimiento de la obligación de presentar el Informe Final del proyecto en los términos y plazos de esta convocatoria; justificación económica insuficiente o inadecuada e incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por los beneficiarios de las ayudas establecidos en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 11. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Almería, a 10 de febrero de 2020

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/umoWP1LCEXcPYMV5s3nVUQ==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification URL.